

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1701/21

## MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y RETO DEMOGRÁFICO SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERIA (S0417003A)

### ANUNCIO

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RAMBLA DEL LOCO Y LA PUNTA DE PEÑA DEL MORO. TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA). REF. DES01/99/04/0002-DES10/01.

Resultando que por Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de fecha 2 de marzo de 2021 se ha resuelto:

«Autorizar al Servicio Provincial de Costas en Almería para que incoe de oficio el deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos tres mil ochocientos setenta y un (3.871) metros de longitud, comprendido desde la margen izquierda de la Rambla del Loco hasta la Punta de la Peña del Moro en el término municipal de El Ejido (Almería), según se define en los planos a escala 1:1000, fechados en enero de 2021 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Almería».

En consecuencia y por la presente, este Servicio Provincial de Costas ha resuelto en cumplimiento de todo lo anterior:

**Primero:** Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa del término municipal de El Ejido, comprendido entre la margen izquierda de la Rambla del Loco hasta la Punta de la Peña del Moro, de acuerdo con lo que dispone el Art. 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y artículo 20.2 Reglamento, por lo que hasta la resolución del mismo queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en el plano adjunto.

**Segundo:** Publicar la presente providencia de incoación del expediente junto con el plano de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado Art. 12.5 de la Ley de Costas y en los Arts. 21.2 y 22 de su Reglamento.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un (1) mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente estará de manifiesto, en horas de oficina, en este Servicio Provincial de Costas, sito en Almería, Paseo de Almería, nº 41, 1ª planta, siendo necesario solicitar cita previa a la siguiente dirección: [mhurtado@miteco.es](mailto:mhurtado@miteco.es)

Almería, a 6 de Abril de 2021.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA, Enrique López Ramírez.